ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 017-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 30 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 019-2019-GIP/AMO, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por la Gerente de Infraestructura Publica Ing. Alberto Malca Ore; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante INFORME N° 019-2019-GIP/AMO, la Gerente de Infraestructura Pública, presenta la incorporación de Proyectos de Continuidad de saldos de balance de proyectos del Decreto de Urgencia N° 109-117-2018-EF, financiado por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR la incorporación de proyectos de continuidad del Decreto de Urgencia N° 109-117-2018-EF, financiado por Operaciones Oficiales de Crédito.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



